RESOLUCIÓN N° 005
Fecha: 22 de mayo de 2026

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE UNA CUENTA

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NOREAN DE AGUACHICA CESAR EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 182 DE LA LEY 115/1.994, EN CONCORDANCIA CON EL DECRETO 4791/2008 MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL DECRETO 515/02 SECRETARÍA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL, DECRETO 1075 DE MAYO DE 2015 Y

CONSIDERANDO:

Que, FERNANDO MARIN ARIZA, en su condición de Rector de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA NOREAN DE AGUACHICA CESAR, y en su condición de ordenador de gastos y amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **009** para el Adquisición y habilitación de una plataforma virtual académica para el registro, procesamiento, consulta de notas y generación de boletines de los estudiantes de la institución para el año lectivo 2026 del Centro Educativo Norean.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Cancelar a **APLICASOFWARE S.A.S** identificado con el NIT N° 901149079-0, la suma de**:** UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS ($1.500.000) MCTE**.**

ARTICULO SEGUNDO: Autorícese a la Pagadora del CENTRO EDUCATIVO NOREAN de Aguachica, quien tiene funciones asignadas mediante resolución número 004345 del 18 de julio de 2022; para cancelar la respectiva cuenta, según lo específica la factura y/o cuenta de cobro adjunta.

ARTÍCULO TERCERO: Autorizase girar a favor de APLICASOFWARE S.A.S identificado con el NIT N° 901149079-0, la suma de: UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS ($1.500.000) en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: El pago de que trata la presente resolución se hará con cargo al rubro presupuestal 2.1.2.02.02.008.01 Remuneración por servicios técnicos, de la vigencia fiscal del año 2026.

ARTICULO QUINTO**:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Aguachica, a los veintidós (22) días del mes de mayo de 2026.

FERNANDO MARIN ARIZA

Rector